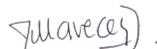


 		CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - CRC							
CLASE DE CONCURSO: PUBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES									
Fecha de fijación:				11 de octubre de 2023					
Medio de Divulgación: Página web: www.crcom.gov.co , www.otus.unal.edu.co , www.gov.co , www.mineducación.gov.co									
IDENTIFICACION DEL CARGO									
DENOMINACIÓN		Comisionado de la Sociedad Civil		CÓDIGO Y GRADO:	0090	N. CARGOS			
SUELDO:		\$18,421,453		NIVEL	Directivo	1 (Uno)			
		Ubicación Orgánica y Jerárquica:		Comisión de Regulación de Comunicaciones- Bogotá D.C.		LUGAR DE TRABAJO			
						Bogotá D.C.			
INSCRIPCIONES			APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS		PRUEBAS A APLICAR				
ÚNICAMENTE a través del aplicativo www.otus.unal.edu.co Fechas: desde las 00:00 AM del 23 de octubre hasta las 11:59 PM del 26 de octubre de 2023 Publicación de lista de admitidos a VRM: 31 de octubre de 2023			Fecha y Hora	19 de noviembre de 2023 8:00 AM	CLASE	CARÁCTER	Puntaje Mínimo	%	
			Lugar	Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá	Conocimientos	Eliminatoria	60/100	60%	
			Publicación de resultados Prueba de Conocimientos	Valoración de Antecedentes	Clasificatoria		10%		
			21 de Noviembre de 2023	Entrevista	Clasificatoria		10%		
PROPOSITO PRINCIPAL				CONSIDERACIONES ADICIONALES					
Promover la prestación efectiva de los servicios de televisión a todos los usuarios, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, así como el desarrollo del sector, dentro de los lineamientos definidos por el Estado. Facilitar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, principalmente en los temas de contenido.				1. Reclamaciones: Únicamente se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del aplicativo www.otus.edu.co . Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano. 2. Las hojas de vida deben ser cargadas en el aplicativo www.otus.edu.co junto con el formulario único de inscripción, y deben contar con mínimo la siguiente información: - Cédula de ciudadanía - Títulos obtenidos y/o actas de grado; certificaciones de estudios, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y tarjeta profesional. - Constancia de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y períodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. - Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividades en forma independiente: cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. 3. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. 4. La prueba de valoración de antecedenentes (estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos) se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web www.otus.edu.co y www.crcom.gov.co , que hace parte integral de la convocatoria. 5. El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. 6. Para las pruebas de conocimientos y competencias y prueba de entrevista no se permitirá el ingreso de aspirantes que lleguen después de de la hora indicada en la Guía de Orientación al Aspirante. 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes. 8. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación o información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.otus.edu.co y www.crcom.gov.co , a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes la información relacionada con el concurso público de méritos. RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación					
FUNCIONES									
1. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, asuntos que sean competencia de dicha Sesión 2. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas tendientes a desarrollar las funciones de la CRC de que tratan los numerales 25, 26, 27, 28 y 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009. 3. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para la inspección, vigilancia y control en materia de contenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de ley 1978 de 2019. 4. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, proyectos y medidas que busquen garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa. 5. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas para establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes. 6. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas de vigilancia y sanción de aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. 7. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, propuestas y proyectos de normatividad para promover y reglamentar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales. 8. Proponer y presentar a consideración de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, medidas para sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y específicamente en la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo con las normas establecidas sobre el debido proceso. 9. Revisar y participar en los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales lo designe. 10. Cumplir a cabalidad las funciones que tiene asignadas como integrante del cuerpo Colegiado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC. 11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.									
				 MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO Decana Facultad de Ciencias Económicas					